



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN No. 309-2019

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017) (G.O. 10901), que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la misma Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad o revocación.

CONSIDERANDO: Que el mismo artículo 2, Párrafo II, de la precitada Ley No. 37-17 enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas las actividades de transportación.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 2, literal f) del Decreto No. 100-18 del seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que establece el reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, dentro del ámbito de las competencias sustantivas de este ministerio tiene por responsabilidad la reglamentación y supervisión del cumplimiento normativo en materia de comercialización, control de calidad y abastecimiento de derivados del petróleo y demás combustibles no convencionales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 264-07, de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil siete (2007), se declara de interés nacional el uso de Gas Natural Vehicular y encarga al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes impulsar la masiva

1

2019 / TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L. / RENOVACIÓN LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (GN) POR GASODUCTO VIRTUAL.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

distribución de gas natural, promover su utilización e implementar, en su esfera de atribuciones, la política nacional de gas natural.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Resolución No. 121-07 emitida por este Ministerio, de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil siete (2007), que establece el Reglamento de Gas Natural Vehicular, dispone que toda persona natural o jurídica interesada en participar en el mercado de gas natural, para consumo propio o para comercialización, debe obtener previamente una licencia del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

CONSIDERANDO: Que según lo precisado en el artículo 28 de la Resolución No. 01-08, de fecha tres (3) de enero de dos mil ocho (2008), toda persona interesada en transportar gas natural (GN), previo a iniciar operaciones debe obtener una Licencia de Transporte por Gasoducto Virtual o Gasoducto Tradicional (redes).

CONSIDERANDO: Que la referida Licencia de Transporte de Gas Natural por Gasoducto Virtual, será concedida mediante resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 30 numeral 3 de la referida Resolución.

CONSIDERANDO: Que al tenor del artículo 27 de la indicada Resolución, gasoducto virtual es el sistema de transporte de GNC por carretera a través de módulos contenedores de almacenamiento (conjunto de cilindros) en unidades vehiculares, que abastecen a pueblos o grupos de pueblos, industrias o estaciones de expendio y/o servicios de GNV, cumpliendo con todas las normas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.** solicitó la renovación de la Licencia de Transporte de Gas Natural (GN) por Gasoducto Virtual, otorgada mediante la Resolución No. 276 de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil trece (2013).

CONSIDERANDO: Que en el presente caso, conforme a las evaluaciones realizadas y a los informes técnicos rendidos, la empresa **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.** cumple con todas las condiciones establecidas en las disposiciones legales y normas complementarias para ser beneficiada con la renovación de la licencia solicitada.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, votada y proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000) y sus modificaciones.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12 de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, No. 107-13 de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, No. 37-17, publicada nuevamente en fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017) por haberse deslizado un error en la fecha de promulgación en la Gaceta Oficial No. 10873 del quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Ley No. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Ley No. 17-19 para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Decreto No. 264-07 que declara de interés nacional el uso del Gas Natural, de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil siete (2007).

VISTO: El Decreto No. 100-18 que establece el reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Decreto No. 220-19 que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: La Resolución 121-07 de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil siete (2007), dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (actual Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes), que establece el Reglamento de Gas Natural Vehicular (GNV).

VISTA: La Resolución No. 01-08 de fecha tres (3) de enero de dos mil ocho (2008) dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (actual Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes), que establece el Reglamento de procedimientos para el otorgamiento de licencias para las actividades relacionadas con la comercialización de Gas Natural.

VISTA: La Resolución No. 33-08 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil ocho (2008) dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (actual Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes), que establece los cargos por servicios relativos a la comercialización de gas natural.

VISTA: La Resolución No. 54-09 de fecha veinte (20) de abril de dos mil nueve (2009), dictada por este Ministerio, mediante la cual le fue otorgada la Licencia de Distribuidor Mayorista de Gas Natural (GN) por Gasoducto Virtual a la sociedad **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**

VISTA: La Resolución No. 276-13 de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil trece (2013), dictada por este Ministerio, mediante la cual le fue otorgada la Licencia de Transporte de Gas Natural (GN) por Gasoducto Virtual a la sociedad **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**

VISTO: El formulario de solicitud de servicio en línea No. SV-DCB-032-6283 de fecha diecinueve (19) de junio de dos dieciocho (2018); y la copia fotostática de la comunicación de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, debidamente representada por la señora Alexandra Gartner Mota, en calidad de directora legal, solicita la renovación de la Licencia de Transporte de Gas Natural (GN) por Gasoducto Virtual.

VISTA: La copia fotostática de la comunicación de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, debidamente representada por la señora Alexandra Gartner Mota, en calidad de directora legal, solicita la inclusión de doce (12) nuevas unidades.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: La copia fotostática de la comunicación de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, debidamente representada por la señora Odette Dotel, en calidad de abogada, informa que las unidades propiedades de terceros descritas en dicha comunicación serán excluidas por pretender estar amparadas en una licencia distinta de la de **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del poder de fecha cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018) mediante el cual la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, debidamente representada por el señor Carlos José Martí Garden, en calidad de gerente, autoriza a la señora Alexandra Gartner Mota a representar a la sociedad por ante este Ministerio.

VISTA: La copia fotostática del recibo de ingreso No. 14001 y de la factura válida para crédito fiscal NCF: B0100000266, ambos de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), expedidos a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, por concepto de pago de solicitud de renovación de Licencia de Transporte de Gas Natural por Gasoducto Virtual, por un monto de doce mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00).

VISTA: La copia fotostática del recibo de ingreso No. 14002 y de la factura válida para crédito fiscal NCF: B0100000267, ambos de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), expedidos a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, por concepto de pago de inspección técnica de unidades, por un monto de ciento veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$120,000.00).

VISTA: La copia fotostática del recibo de ingreso No. 14530 y de la factura válida para crédito fiscal NCF: B0100000916, ambos de fecha diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018), expedidos a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, por concepto de pago de solicitud de inclusión de unidades en la Licencia de Transporte de Gas Natural por Gasoducto Virtual, por un monto de dieciocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,000.00).

VISTA: La copia fotostática del recibo de ingreso No. 14531 y de la factura válida para crédito fiscal NCF: B0100000917, ambos de fecha diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018), expedidos a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, por concepto de pago de inspección técnica de unidades, por un monto de ciento ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$180,000.00).

5

2019 / TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L. / RENOVACIÓN LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (GN) POR GASODUCTO VIRTUAL.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: La copia fotostática de los documentos societarios de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, a saber: estatutos sociales de fecha siete (7) de enero de dos mil diez (2010); acta y nómina de la asamblea general ordinaria anual de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018); certificado de Registro Mercantil No. 11952SD expedido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; certificado de Nombre Comercial No. 110419 emitido por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C0219953095391 expedida electrónicamente por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019), mediante la que se establece que la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.** se encuentra al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. 1411285 expedida electrónicamente por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), mediante la que se certifica que la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.** no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la seguridad social.

VISTA: La copia fotostática del informe de los auditores independientes realizado por la firma de auditoría Mejía Lora & Asociados, S.R.L. a los estados financieros de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.** correspondientes al período fiscal cortado al treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) y dos mil dieciocho (2018); y del formulario de Declaración Jurada de Sociedades (IR-2) y anexos, correspondiente al período fiscal cortado al mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

VISTA: La copia fotostática del contrato de suministro de Gas Natural Licuado (GNL) suscrito entre la sociedad Aes Andrés DR, S.A. y la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, en fecha tres (3) de noviembre de dos mil catorce (2014).

VISTA: La copia fotostática de la segunda enmienda al contrato de suministro de Gas Natural Licuado suscrito entre la sociedad Aes Andrés DR, S.A. y la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: La copia fotostática de la póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros, emitidas por la empresa aseguradora Seguros Sura, S.A., a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8110065, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM6X27-370, año de fabricación dos mil doce (2012), color blanco, chasis YV2JM30C7CA725474, número de registro y placa L304371.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4349979, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veinte (20) de enero de dos mil doce (2012), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo remolque, marca Aritas, modelo Tráiler, año de fabricación dos mil once (2011), color blanco, chasis NP9ALNC401H021026, número de registro y placa F005902.

VISTA: La copia fotostática de la declaración de conformidad del fabricante, emitida por Aritas Basinclı Kaplar Sanayl A.S., realizada al vehículo tipo remolque, marca Aritas, modelo Tráiler, año de fabricación dos mil once (2011), color blanco, chasis NP9ALNC401H021026, número de registro y placa F005902.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8110063, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM6X27-370, año de fabricación dos mil doce (2012), color blanco, chasis YV2JM30C2CA725477, número de registro y placa L304373.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4339267, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo remolque, marca Chart, modelo TC 42 03 ASME 01;

7



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

año de fabricación dos mil diez (2010), color blanco, chasis LC9GS3727AACTZ012, número de registro y placa F007273.

VISTA: La copia fotostática de la imagen fotográfica de la placa que contiene los datos de fabricación del vehículo tipo remolque, marca Chart, modelo TC 42 03 ASME 01, año de fabricación dos mil diez (2010), color blanco, chasis LC9GS3727AACTZ012, número de registro y placa F007273.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8110062, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM6X27-370, año de fabricación dos mil doce (2012), color blanco, chasis YV2JM30C3CA725486, número de registro y placa L304374.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4935816, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha diez (10) de abril de dos mil trece (2013), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo remolque, marca Indox, modelo Trailer, año de fabricación dos mil once (2011), color blanco, chasis VWLSC3SSRBT013324, número de registro y placa F003451.

VISTA: La copia fotostática del libro de fabricación No. CG-13324-AIK de la cisterna autoportante de gas natural, emitido por Ros Roca Indox Cyro Energy S.L., correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Indox, modelo Trailer, año de fabricación dos mil once (2011), color blanco, chasis VWLSC3SSRBT013324, número de registro y placa F003451.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8110066, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM6X27-370, año de fabricación dos mil doce (2012), color blanco, chasis YV2JM30C9CA725475, número de registro y placa L304372.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4935817, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha diez (10) de abril de dos mil trece (2013), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo remolque, marca Indox, modelo Tráiler, año de fabricación dos mil once (2011), color blanco, chasis VWLSC3SSRBT013323, número de registro y placa F003450.

VISTA: La copia fotostática del libro de fabricación No. CG-13323-AIK de la cisterna autoportante de gas natural, emitido por Ros Roca Indox Cyro Energy S.L., correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Indox, modelo Tráiler, año de fabricación dos mil once (2011), color blanco, chasis VWLSC3SSRBT013323, número de registro y placa F003450.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9126932, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM 440 6X4 T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXS02D5JE851342, número de registro y placa L385429.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 3728242, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha seis (6) de julio de dos mil diez (2010), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo remolque, marca Indox, modelo 513 GLS, año de fabricación dos mil diez (2010), color blanco, chasis VWL1N3C1R8T012455, número de registro y placa F010254.

VISTA: La copia fotostática del libro de fabricación No. CG-12455-AIK de la cisterna autoportante de gas natural, emitido por Ros Roca Indox Cyro Energy S.L., correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Indox, modelo 513 GLS, año de fabricación dos mil diez (2010), color blanco, chasis VWL1N3C1R8T012455, número de registro y placa F010254.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9126933, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM 440



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

6X4 T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXS02D8JE851338, número de registro y placa L385430.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4349980, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veinte (20) de enero de dos mil doce (2012), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo remolque, marca Aritas, modelo Trailer, año de fabricación dos mil once (2011), color blanco, chasis NP9ALNC401H021025, número de registro y placa F005901.

VISTA: La copia fotostática de la declaración de conformidad del fabricante, emitida por Aritas Basincli Kaplar Sanayl A.S., realizada al vehículo tipo remolque, marca Aritas, modelo Trailer, año de fabricación dos mil once (2011), color blanco, chasis NP9ALNC401H021025, número de registro y placa F005901.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9126931, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM 440 6X4 T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXS02D2JE851341, número de registro y placa L385428.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 3681893, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha cuatro (4) de junio de dos mil diez (2010), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo remolque, marca Indox, modelo 513 GLS, año de fabricación dos mil diez (2010), color blanco, chasis VWL1N3C1R8T01272, número de registro y placa F010253.

VISTA: La copia fotostática del libro de fabricación No. CG-12722-AIK de la cisterna autoportante de gas natural, emitido por Ros Roca Indox Cyro Energy S.L., correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Indox, modelo 513 GLS, año de fabricación dos mil diez (2010), color blanco, chasis VWL1N3C1R8T01272, número de registro y placa F010253.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9126925, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FMX480 6X4T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXSW0D2JE849566, número de registro y placa L385422.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9108934, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo remolque, marca Lecitrailer, modelo 60 M3, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis VV1B3CA0ASN180679, número de registro y placa F012430.

VISTA: La copia fotostática del certificado de prueba hidráulica No. 08/23/0019/18 realizado por SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A., al vehículo tipo remolque, marca Lecitrailer, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis VV1B3CA0ASN180679, número de registro y placa F012430.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9126926, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM480 6X4T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXSW0D7JE849564, número de registro y placa L385423.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9108933, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo remolque, marca Lecitrailer, modelo 60 M3, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis VV1B3CA0ASN160681, número de registro y placa F012471.

VISTA: La copia fotostática del certificado de prueba hidráulica No. 08/23/0018/18 realizado por SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A., al vehículo tipo remolque, marca Lecitrailer, año de

11

2019 / TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L. / RENOVACIÓN LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (GN) POR GASODUCTO VIRTUAL.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis VV1B3CA0ASN160681, número de registro y placa F012471.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9126928, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FMX480 6X4T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXSW0D8JE850237, número de registro y placa L385425.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9108935, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo remolque, marca Lecitrailer, modelo 60 M3, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis VV1B3CA0ASN180680, número de registro y placa F012429.

VISTA: La copia fotostática del certificado de prueba hidráulica No. 08/23/0020/18 realizado por SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A., al vehículo tipo remolque, marca Lecitrailer, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis VV1B3CA0ASN180680, número de registro y placa F012429.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9126929, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FMX480 6X4T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXSW0D0JE860238, número de registro y placa L385426.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9108932, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo remolque, marca Lecitrailer, modelo 65 6 M3, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis VV1B3CBDASN180815, número de registro y placa F012472.

12

2019 / TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L. / RENOVACIÓN LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (GN) POR GASODUCTO VIRTUAL.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: La copia fotostática del certificado de prueba hidráulica No. 08/23/0022/18 realizado por SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A., al vehículo tipo remolque, marca Lecitrailer, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis VV1B3CBDASN180815, número de registro y placa F012472.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9126934, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM 440 6X4 T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXS02DXJE851340, número de registro y placa L385431.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9126935, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM 440 6X4 T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXS02D0JE851339, número de registro y placa L386056.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9126936, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FMX480 6X4T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXSW0D6JE849615, número de registro y placa L386057.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9126930, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FMX480 6X4T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXSW0D3JE850239, número de registro y placa L385427.

VISTA: La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9126927, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha veintisiete (27) de

13

2019 / TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L. / RENOVACIÓN LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (GN) POR GASODUCTO VIRTUAL.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

septiembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a un vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FMX480 6X4T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXSW0D2JE850240, número de registro y placa L385424.

VISTA: La copia fotostática del reporte de inspección de seguridad a unidades transportadores de gas natural, realizado por la Dirección de Combustibles en fecha treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018) a las unidades de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del informe técnico favorable, expedido por el Departamento de Tramitación de Permisos de la Dirección de Combustibles en fecha diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018), relativo a la renovación de la Licencia de Transporte de Gas Natural (GN, GNC y GNL) por Gasoducto Virtual (camiones), a favor de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 3968 de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual la Dirección de Combustibles remite a la Dirección Jurídica el expediente de solicitud de renovación de la Licencia de Transporte de Gas Natural (GN, GNC y GNL) por Gasoducto Virtual, realizada por la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, con la finalidad de evaluar la conformidad legal de la documentación que sustenta dicho expediente con la normativa vigente.

VISTO: El oficio No. 7111 de fecha veinticuatro (24) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual la Dirección Jurídica devuelve a la Dirección de Combustibles el expediente que contiene la solicitud de renovación de Licencia, a fin de que fueran tomadas en consideración las observaciones y recomendaciones en él contenidas.

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 5740 de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual la Dirección de Combustibles reenvía el expediente, luego de haber completado lo requerido.

VISTA: Toda la documentación que conforma el expediente.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR, como al efecto **RENUEVA**, a la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, titular del Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-72699-7, la Licencia de Transporte de Gas Natural (GN) por Gasoducto Virtual, otorgada mediante la Resolución No. 276 de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil trece (2013).

PÁRRAFO I: Las unidades de transporte autorizadas al amparo de la Licencia de Transporte de Gas Natural (GN) por Gasoducto Virtual renovada a la razón social **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.** son las siguientes:

1. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM6X27-370, año de fabricación dos mil doce (2012), color blanco, chasis YV2JM30C7CA725474, número de registro y placa L304371.
2. Vehículo tipo remolque, marca Aritas, modelo Tráiler, año de fabricación dos mil once (2011), color blanco, chasis NP9ALNC401H021026, número de registro y placa F005902.
3. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM6X27-370, año de fabricación dos mil doce (2012), color blanco, chasis YV2JM30C2CA725477, número de registro y placa L304373.
4. Vehículo tipo remolque, marca Chart, modelo TC 42 03 ASME 01, año de fabricación dos mil diez (2010), color blanco, chasis LC9GS3727AACTZ012, número de registro y placa F007273.
5. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM6X27-370, año de fabricación dos mil doce (2012), color blanco, chasis YV2JM30C3CA725486, número de registro y placa L304374.
6. Vehículo tipo remolque, marca Indox, modelo Trailer, año de fabricación dos mil once (2011), color blanco, chasis VWLSC3SSRBT013324, número de registro y placa F003451.
7. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM6X27-370, año de fabricación dos mil doce (2012), color blanco, chasis YV2JM30C9CA725475, número de registro y placa L304372.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

8. Vehículo tipo remolque, marca Indox, modelo Tráiler, año de fabricación dos mil once (2011), color blanco, chasis VWLSC3SSRBT013323, número de registro y placa F003450.
9. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM 440 6X4 T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXS02D5JE851342, número de registro y placa L385429.
10. Vehículo tipo remolque, marca Indox, modelo 513 GLS, año de fabricación dos mil diez (2010), color blanco, chasis VWL1N3C1R8T012455, número de registro y placa F010254.
11. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM 440 6X4 T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXS02D8JE851338, número de registro y placa L385430.
12. Vehículo tipo remolque, marca Aritas, modelo Trailer, año de fabricación dos mil once (2011), color blanco, chasis NP9ALNC401H021025, número de registro y placa F005901.
13. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM 440 6X4 T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXS02D2JE851341, número de registro y placa L385428.
14. Vehículo tipo remolque, marca Indox, modelo 513 GLS, año de fabricación dos mil diez (2010), color blanco, chasis VWL1N3C1R8T01272, número de registro y placa F010253.
15. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FMX480 6X4T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXSW0D2JE849566, número de registro y placa L385422.
16. Vehículo tipo remolque, marca Lecitrailer, modelo 60 M3, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis VV1B3CA0ASN180679, número de registro y placa F012430.
17. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM480 6X4T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXSW0D7JE849564, número de registro y placa L385423.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

18. Vehículo tipo remolque, marca Lecitrailer, modelo 60 M3, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis VV1B3CA0ASN160681, número de registro y placa F012471.
19. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FMX480 6X4T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXSW0D8JE850237, número de registro y placa L385425.
20. Vehículo tipo remolque, marca Lecitrailer, modelo 60 M3, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis VV1B3CA0ASN180680, número de registro y placa F012429.
21. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FMX480 6X4T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXSW0D0JE860238, número de registro y placa L385426.
22. Vehículo tipo remolque, marca Lecitrailer, modelo 65 6 M3, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis VV1B3CBDASN180815, número de registro y placa F012472.
23. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM 440 6X4 T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXS02DXJE851340, número de registro y placa L385431.
24. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FM 440 6X4 T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXS02D0JE851339, número de registro y placa L386056.
25. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FMX480 6X4T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXSW0D6JE849615, número de registro y placa L386057.
26. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FMX480 6X4T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXSW0D3JE850239, número de registro y placa L385427.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

27. Vehículo tipo carga, marca Volvo, modelo FMX480 6X4T, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color blanco, chasis 9BVXSW0D2JE850240, número de registro y placa L385424.

PÁRRAFO II: Se ordena a la Dirección de Combustibles a registrar y expedir la ficha de registro de las unidades de transporte descritas en el párrafo I del presente artículo.

PÁRRAFO III: Las unidades de transporte que sobrepasen el período de fabricación de treinta (30) años, en el caso de vehículos de motor, establecido en el artículo 41 numeral 5 de la Ley No. 63-17 de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017); y de veinticuatro (24) años, en el caso de tanque o cola, establecido en el artículo 19 del Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), no serán inspeccionadas ni autorizadas para el transporte de combustibles, quedando a cargo de la razón social **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.** solicitar la sustitución o exclusiones de las unidades de transporte que corresponda.

PÁRRAFO IV: Las unidades de transporte descritas en el presente artículo deberán mantener en su interior el marbete original vigente expedido por la Dirección de Combustibles de este ministerio, que acredite su registro. Similarmente, las unidades de transporte deberán mantener los distintivos adhesivos (stickers) correspondientes al cristal delantero y cola o tanque que le sean colocados anualmente por la Dirección de Combustibles.

PÁRRAFO V: TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L. deberá someter las unidades de transportes acreditadas mediante la presente resolución a la inspección anual que habrá de realizar la Dirección de Combustibles de este ministerio, a los fines de renovar el registro de su marbete y la colocación del distintivo adhesivo correspondiente, previo pago de los cargos aplicables.

PÁRRAFO VI: TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L. no podrá continuar operando las unidades de transportes acreditadas mediante la presente resolución si estas no superan la inspección anual que habrá de realizar la Dirección de Combustibles de este ministerio.

ARTÍCULO TERCERO: La Licencia de Transporte de Gas Natural (GN) a través de Gasoducto Virtual renovada mediante la presente resolución, tendrá un período de vigencia de **CINCO (5) años contados a partir de esta fecha**, y podrá ser renovada por período similar, sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 31 de la Resolución No. 01-08 sobre Reglamentos de Procedimientos para el otorgamiento de licencias para las actividades



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

relacionadas con la comercialización de Gas Natural, debiendo acompañarse de los documentos siguientes: a) carta de solicitud de renovación identificando la calidad del solicitante y remisión de documentos al Comité Coordinador de GNV; b) pago de la tarifa correspondiente al servicio; c) copia certificada del acta y nómina de presencia de la última asamblea general ordinaria anual de accionistas de la sociedad, registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción que corresponda; d) copia del certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; e) certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de que la empresa se encuentra al día en el pago de sus compromisos tributarios; f) estados financieros auditados correspondientes al último período y formulario de declaración jurada de sociedades (IR2) presentado ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); g) certificación vigente de la Tesorería de la Seguridad Social; h) certificado de calibración volumétrica del tanque y/o prueba hidrostática, según corresponda, expedido por empresa autorizada; i) certificación de vehículo, tanto de los cabezotes como de los remolques, expedida por el Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que valide los datos generales del propietario, datos generales del vehículo y el estatus del mismo ante la institución; j) póliza(s) de seguro(s) vigente(s) de los vehículos de motor y póliza(s) de seguro(s) vigente(s) que garantice(n) cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, e indemnización de cualquier daño causado a personas o propiedades como resultado de sus actuaciones u omisiones negligentes o culposas, y por defectos o vicios de las unidades a su cargo; k) evidencia de que el/los vehículo(s) tiene(n) placa, marbete y revista al día; l) documentación que evidencie el tipo de productos derivados del petróleo que transporta; m) copia del contrato de suministro vigente, suscrito con un distribuidor mayorista autorizado por este ministerio, debidamente notariado y legalizado por ante la Procuraduría General de la República; n) Permiso Ambiental, conforme corresponda, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; ñ) Certificación emitida por el Comité Coordinador de GN y/o una Institución Certificadora autorizada por el Comité Coordinador de GNV; o) Contrato actualizado con la empresa distribuidor de GN.

PÁRRAFO I: En caso de que la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.** proyecte continuar operando la licencia renovada mediante la presente resolución, deberá solicitar su renovación por lo menos con dos (2) meses de antelación al vencimiento de la misma, sujeto al cumplimiento de los requisitos aplicables.

PÁRRAFO II: Los cargos correspondientes a la renovación quinquenal, expedición anual de marbete y colocación de distintivo adhesivo de las unidades de transporte señaladas en la

19

2019 / TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L. / RENOVACIÓN LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (GN) POR GASODUCTO VIRTUAL.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

presente resolución, al igual que cualquier cargo por inclusión de nuevas unidades o cambio en el registro, serán responsabilidad de la sociedad comercial **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.** y se registrarán según los cargos por servicios y procedimientos vigentes al momento de la solicitud de que se trate.

ARTÍCULO CUARTO: La licencia de transporte renovada mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser transferida sin la autorización previa y expresa de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, luego de que este evalúe que el cesionario cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier cambio en las unidades de transportes autorizadas por la presente resolución, particularmente en caso de incorporación de nuevas unidades, deberá contar con la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

PÁRRAFO I: Cualquier dispositivo o accesorio de seguridad que se requiera a las unidades de transporte, deberá primero someterse a consideración y aprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

ARTÍCULO SEXTO: La razón social **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.** sólo podrá transportar el tipo de combustible referido en la presente resolución, en el entendido de que este sea adquirido a través de una empresa distribuidora de combustibles debidamente autorizada por este ministerio.

PÁRRAFO I: Las unidades de transporte señaladas en la presente resolución deberán estar identificadas con la marca del producto transportado, registrado a nombre del distribuidor a quien ofrece el servicio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo segundo de la Resolución No. 22, dictada por este ministerio el once (11) de febrero de dos mil trece (2013).

PÁRRAFO II: La razón social **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.** en su calidad de titular de la licencia de transporte renovada mediante la presente resolución, será responsable de los derrames y emisión de sustancias, gases o vapores nocivos, por motivo de explosión y ruptura de las unidades móviles provocados por malas prácticas de operación, conducción y negligencia en el cumplimiento de medidas de seguridad industrial y ambiental, salvo prueba en contrario, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto No. 307 de fecha dos (2) de marzo de



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000);

ARTÍCULO SÉPTIMO: TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L. no podrá ampararse en la presente resolución para comercializar al detalle el combustible transportado.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, sin perjuicio de cualquier otra sanción que pudiera derivarse de la normativa vigente, en cualquier caso que se demuestre que la razón social **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.** haya violado o infringido cualquier regulación o norma relacionada con la actividad de transporte de productos derivados del petróleo por unidad móvil, o las normas de seguridad requeridas para este tipo de actividades; al amparo de las leyes Nos. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), y 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO NOVENO: TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L. deberá remitir mensualmente a la Dirección de Combustibles de este ministerio un informe que especifique las cantidades y tipos de combustibles transportados, señalando a quienes prestó el servicio de transporte e indicando en cada caso el nombre y dirección de las empresas donde descargó los combustibles.

PÁRRAFO: TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L., deberá suministrar diligentemente o en los plazos requeridos, de manera completa y exacta, toda información que le sea solicitada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en relación a las operaciones de **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.,** en calidad de transportista, así como cualquier otra información que el Ministerio estime pertinente conocer en su condición de órgano de inspección y fiscalización.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), a través de sus dependencias y con el auxilio del Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM), realizará las evaluaciones y fiscalizaciones necesarias a la empresa **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.,** a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la presente resolución, así como la observancia de las normas de calidad, procedimientos y seguridad.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Conforme a los términos de la Resolución No. 33 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil ocho (2008), la renovación de la Licencia de Transporte de Gas Natural (GN) por Gasoducto Virtual conlleva el pago del cargo por servicio de **QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15,000.00)** por once (11) unidades articuladas y cinco (5) unidades tipo cabezote, para un total de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$240,000)**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Combustibles y al Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM); así como su publicación en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.** proceda a retirar copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterior.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día once (11) del mes octubre del año dos mil diecinueve (2019).


ARQ. NELSON TOZA SIMO
Ministro de Industria, Comercio y MIPYMES

